

R.D. N° 24-3/2026.-

Montevideo, 22 de julio de 2026.-

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
RACIONALIZACIÓN EN LA
UTILIZACIÓN DE INMUEBLES
LOCALIDAD NUEVO BERLÍN -
RÍO NEGRO
Adenda.-**

GCIA.GRAL./2873

VISTO: la necesidad de suscribir una adenda del convenio específico de racionalización en utilización de inmuebles en la localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, padrón N° 292;

RESULTANDO: **I)** que con fecha 03.10.2006 se suscribió un convenio marco entre varios Organismos públicos, con el objetivo de racionalizar la utilización de los recursos, entendiéndose por tal el uso compartido de recursos materiales y humanos, que se formalizarían con la suscripción de convenios específicos;

II) que con fecha 04.04.2015, BROU, ANTEL, CORREO URUGUAYO y BPS suscribieron un convenio específico con el fin de compartir el local padrón N° 292, localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, ubicado en la Avenida 18 de julio s/n, propiedad del BROU;

III) que el área ocupada, horario de atención, criterios de distribución de costos correspondientes a cada Organismo, surgen de la planilla de entendimiento que fue firmada por las partes y forma parte del convenio específico;

IV) que la Gerencia de Unidades Descentralizadas solicita ampliar el horario de atención de 9.30 a 15.30 horas, siendo actualmente los miércoles en horario de 11.00 a 15.30 horas;

V) que la Gerencia de Contratos Corporativos informa que a pesar de haber firmado el convenio específico, el Correo no llegó a integrarse al local;

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario modificar la planilla de entendimiento, recogiendo los nuevos horarios y distribución de gastos y el plano correspondiente;

II) que es pertinente rescindir el acuerdo con el Correo Uruguayo, el cual desiste de la solicitud del espacio en el local;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

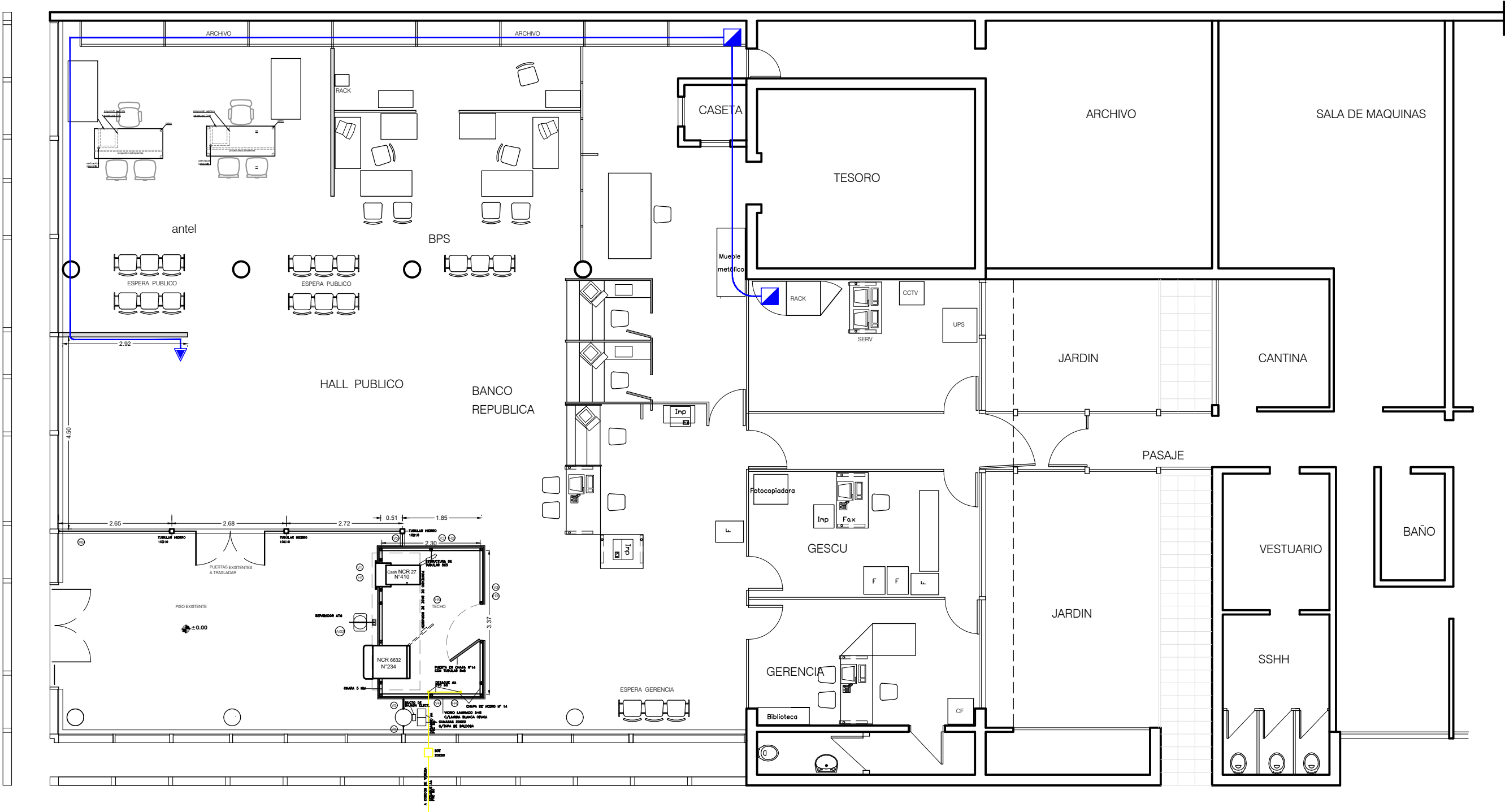
R.D. N° 24-3/2026.-

- 1º) APROBAR LA ADENDA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE BROU, ANTEL, EL CORREO Y BPS RELACIONADO CON LA RACIONALIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE NUEVO BERLÍN, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO, LA PLANILLA DE ENTENDIMIENTO Y EL PLANO QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL DOCUMENTO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) COMUNÍQUESE AL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS (CORREO URUGUAYO), A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL), A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZAS Y PASE LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ba/an



BANCO REPÚBLICA NUESTRO BANCO MÁS Departamento de Gestión Edilicia Proyectos, obras e instalaciones		
Rubro	Tipo de proyecto	Etap
ALBAÑILERÍA	REFORMA INTEGRAL	PROYECTO EJECUTIVO
SUCURSAL NUEVO BERLIN		Fecha: 09/06/2025
Proyecto:	Arq. Noelia Correa	Escala: 1:100
Técnico:	Tec	Versión: XX
TITULO DEL PLANO:		Nº DE PLANO:
SITUACIÓN FUTURA		AL 02



GRUPO ESTADO/INMUEBLES
RACIONALIZACION RECURSOS DEL ESTADO

PLANILLA DE ENTENDIMIENTO

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ANFITRIÓN	HUÉSPEDES	FECHA
Nuevo Berlín	Río Negro	BROU	ANTEL BPS	

UBICACIÓN	PADRÓN	TELÉFONO
18 de Julio s/n	292	45682001

ORGANISMOS	ANFITRIÓN	ANTEL	BPS
HORARIO DE ATENCIÓN	L - M- V 13 a 18 hs.	L a V 11 a 18 hs.	M-9.30 a 15.30 hs.

RESUMEN DE COSTOS PROMEDIO MENSUALES ACTUALES DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL

COMPONENTES DEL COSTO	BROU	BPS	ANTEL	TOTAL (\$)
ARRENDAMIENTOS	---	---	---	---
SEGURIDAD/ Monitoreo	---	---	---	---
VIGILANCIA	SI (*)	SI (*)	SI (*)	---
SERVICIO ELÉCTRICO	SI (**)	SI (**)	SI (**)	---
SERVICIO MANTENIMIENTO LOCAL	---	---	---	---
SERVICIO AGUA	SI (**)	SI (**)	SI (**)	---
SERVICIO DE LIMPIEZA	SI (**)	SI (**)	SI (**)	---

(*) Gastos compartidos de acuerdo al detalle que figura en punto 2 de la presente planilla de entendimiento.

(**) Gastos compartidos con BPS y ANTEL de acuerdo al detalle que figura en punto 1 de la presente planilla de entendimiento.

CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

1 CRITERIO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS SEGÚN METROS CUADRADOS OCUPADOS

De acuerdo al punto III.2.2. de los Criterios Específicos de Distribución de Gastos del Anexo Inmuebles del Convenio Marco.

SUPERFICIES OCUPADAS

ORGANISMO	M2	%
BROU	456	89.40
ANTEL	28	5.60
BPS	26	5
TOTAL	510	100

(*) El área total del local del BROU son 674 m², que incluyen el hall, sshh, cantina y áreas exteriores.

2 SERVICIO DE SEGURIDAD / VIGILANCIA

A cargo del Anfitrión, a ser distribuido en función a la superficie ocupada por cada uno de los organismos en el punto 1 y al siguiente detalle:

- A. Miércoles de 9:10 a 10:40 se cobra a BPS, 90 minutos de apertura antes que ANTEL y BROU. Es un funcionario policial.
- B. Lunes y viernes de 10:40 a 12:20 se cobra a ANTEL, 100 minutos de apertura antes que el BROU y BPS. Es un funcionario policial.
- C. Miércoles de 10:40 a 12:20 se cobra a ANTEL y BPS, 100 minutos de apertura antes que el BROU (50 minutos a cada organismo). Es un funcionario policial



**GRUPO ESTADO/INMUEBLES
RACIONALIZACION RECURSOS DEL ESTADO**

- D. Lunes y viernes de 12:20 a 15:30 apertura conjunta ANTEL con BROU, se aplica porcentaje convenido 5.60% (ANTEL) sobre un costo de 190 minutos, son dos funcionarios policiales.
- E. Miércoles de 12:20 a 15:30 apertura conjunta con BROU, se aplica porcentaje convenido 5.60% (ANTEL) y 5% (BPS) sobre un costo de 190 minutos, son dos funcionarios policiales
- F. Lunes, miércoles y viernes de 15:30 a 18:00 apertura conjunta con BROU, se aplica porcentaje convenido 5.60% (ANTEL) sobre un costo de 150 minutos, son dos funcionarios policiales.
- G. Martes y jueves de 10:40 a 18:00 horas se cobra a ANTEL total de las horas generadas, BROU y BPS no abren puertas, equivalen a un total de 440 minutos por jornada, es un funcionario policial.

Al total de lo calculado se le adiciona un 10% de gastos de administración cobrados por el Ministerio del Interior.

3 ESPECIFICACIONES SOBRE SERVICIOS (UTE, OSE, ETC)

Facturación de OSE, UTE a cargo del Propietario del inmueble, a ser distribuido en función a los metros cuadrados ocupados por cada organismo especificados en el punto 1.

En caso que ocurra un desvío en la facturación mensual que se realiza, será considerado por ambas partes al momento de conformar el pago.

4 CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO PRIMARIA

A cargo del Propietario

5 SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL

Los gastos por servicios y mantenimientos generales del inmueble a cargo del propietario.

En caso de contratarse empresa de limpieza por parte de BROU el gasto se distribuirá en función de los metros cuadrados utilizados por cada uno.

(Aquellas reparaciones de tipo estructural se realizarán de acuerdo a lo establecido en los puntos III 2.5. y III.2.6 de los Criterios Específicos de Distribución de Gastos del Anexo Inmuebles del Convenio Marco.)

6 TRIBUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL LOCAL

Será a cargo del Anfitrión.

7 DETALLE DE INVERSIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A REALIZAR

Las inversiones necesarias se detallan a continuación:

- Mantenimiento y modificaciones o arreglos generales del edificio estarán a cargo del BROU.
- Para nuevos puestos a instalar, el Banco realizará las canalizaciones debiendo tanto ANTEL como BPS realizar el enhebrado correspondiente y suministrar equipos (PC, RACK, ETC.) como también el mobiliario a utilizar.

Además, se solicita se informe con un mínimo de un mes de antelación la fecha a instalarse en el local del Banco, a los efectos de prever la ejecución de los trabajos necesarios.

8 PLANO

En Anexo I, se adjunta plano actual, con indicación de superficies, el cual forma parte de esta Planilla de Entendimiento.

CONFORMIDAD		
POR BPS	POR ANTEL	POR BROU



Instituto de Seguridad Social

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE RACIONALIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE INMUEBLES LOCALIDAD NUEVO BERLIN DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO.

En la ciudad de Montevideo, el entre: I. POR UNA PARTE: EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante BROU) representado por y..... en sus calidades de..... y constituyendo domicilio en Cerrito 351 de Montevideo.

II. POR. OTRA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en adelante ANTEL), representado en este acto poren su calidad de, constituyendo domicilio en Guatemala 1075, de Montevideo.

III.POR OTRA PARTE: El Banco de Previsión Social (BPS), representado en este acto por los Sres. Jimena Pardo y Pablo Pazos en sus respectivas calidades de Presidenta y Secretario General del Directorio respectivamente constituyendo domicilio en la Av. Daniel Fernandez Crespo N° 1621, de la ciudad de Montevideo.

IV. POR OTRA PARTE: la ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS (en adelante CORREO URUGUAYO), representada por, en su calidad de....., constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 451 Piso 2 de Montevideo.

Quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. i. Con fecha 3 de octubre de 2006, mediante la firma de un Convenio Marco de Racionalización de Recursos del Estado, y en atención a los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo en materia de contención y reducción del gasto público, los Directores de los Organismos comparecientes acordaron aunar esfuerzos, disponiendo racionalizar y optimizar el uso de infraestructura edilicia y otras infraestructuras de apoyo, que las partes dispongan o adquieran, a efectos de la prestación del servicio, contribuyendo al ahorro global de los recursos públicos



- ii. Con fecha 4 de abril de 2018, las partes suscribieron convenio específico a fin de compartir el local padrón N° 292, 2ª. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, sito en la calle Avenida 18 de Julio s/n, localidad Nuevo Berlín, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante el Convenio Específico), bajo la modalidad descripta como traslado, denominando al Banco de la República organismo "anfitrión" y a los otros Organismos comparecientes en dicho convenio como "huésped".

- iii. En el Convenio Específico las partes acordaron que el nivel de actividad de los organismos Huésped se regiría por los criterios de distribución establecidos de acuerdo a la Planilla de Entendimiento que se adjuntó a dicho convenio específico, la cual formaba parte del mismo.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al acuerdo específico celebrado con fecha 4 de abril de 2018.

- I. Se acuerda la rescisión del acuerdo con relación al CORREO URUGUAYO el que, a partir de la suscripción del presente, desiste de la solicitud de espacio dentro del local del BROU sito en Sucursal Nuevo Berlín.

- II. Asimismo, el resto de los comparecientes acuerdan incorporar una nueva Planilla de Entendimiento, la que en sustitución de la glosada con fecha 4 de abril de 2018, se adjunta al presente y pasa a formar parte del Convenio Específico con la presente adenda.

TERCERO: En lo que no resulta modificado por el presente continuarán vigentes las estipulaciones del Convenio Específico suscrito con fecha 4 de abril de 2018.

Previa lectura de este instrumento, las Partes así lo otorgan y suscriben en señal de conformidad, extendiéndose cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR CORREO URUGUAYO

POR BROU



POR BPS

POR ANTEL